



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00254824-UNC-ME#FCQ- Prorroga Desig. Lic. Menzaque

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Prof. Dr. Luis Olcese, Secretario Académico de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto y se designe interinamente al Lic. Alejandro Daniel MENZAQUE, para desempeñar funciones en la asignatura "Introducción al estudio de las Ciencias Químicas" de la Facultad, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El acta de selección interna adjunta a orden 6;

La renuncia presentada por la Dra. Giuliana Mosconi a partir del 15-04-2025 al cargo de Profesora Asistente (DS), que fuera resuelta en la sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 25-04-2025 (EX-2025-00248543- -UNC-ME#FCQ);

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 15-04-2025 la designación interina del Lic. Alejandro Daniel MENZAQUE (Legajo 55.253) en el cargo de Profesor Asistente (DS) – Código 115- en reemplazo de la Dra. Giuliana Mosconi (Legajo 50.426), que fuera otorgada por la RD-2024-1982-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Alejandro Daniel MENZAQUE (Legajo N° 55.253), en un cargo de Profesor Asistente (DS) –Código 115- del Decanato para desempeñar funciones en la asignatura "Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas" de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 15-04-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Lic. Menzaque, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

